

Resolución N°25/21

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 20 de abril de 2021

Visto: lo dispuesto por el artículo 63 inc. f de la Ley de Educación Superior N°24.521, los artículos 2 y 44 del Estatuto Académico de la Universidad del CEMA, el Acta del Consejo Académico N°134, y considerando:

Que la Universidad del CEMA fomenta activamente la realización de intercambios de alumnos con universidades extranjeras.

Que se requiere del establecimiento de un marco normativo que establezca las pautas a cumplir por parte de los alumnos regulares de la Universidad que quieran participar de experiencias de intercambios.

Por ello:

Resuelvo,

1.- Aprobar el “Reglamento de Estudios en el Exterior para alumnos de Grado”, que obra como Anexo I de la presente Resolución.

2.- Aprobar el “Reglamento de Estudios en el Exterior para alumnos de Posgrado”, que obra como Anexo II de la presente Resolución.

3.- Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. Edgardo Zablotsky

Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL N°25/21

ANEXO I

REGLAMENTO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR PARA ALUMNOS DE GRADO

CONDICIONES GENERALES

- El plazo MÁXIMO para la cursada del plan de estudios en el exterior es de un período académico (semestre).
- Los alumnos podrán realizar el intercambio únicamente en el período académico para el cual su carrera está autorizada.
- Los postulantes deben mantener la condición de alumno regular al momento de la realización del intercambio, según lo establecido por la normativa institucional vigente.

EQUIVALENCIAS

- Antes de comenzar con la inscripción a las materias en la Universidad de destino, los alumnos deberán presentar ante la Dirección Académica correspondiente, un **Plan de Equivalencias** para su programa de intercambio. Junto con el plan, los alumnos deberán adjuntar programas de estudios e información detallada (contenidos, cantidad de créditos, etc.) por cada una de las materias seleccionadas para cursar en la Universidad de destino. Es responsabilidad del estudiante recabar la información correspondiente y solicitar dicha información a su contacto en la Universidad extranjera. La aprobación del plan de equivalencias debe ser obtenida ANTES de avanzar con la inscripción a los cursos.
- Una vez anotados en las materias definitivas, los alumnos deberán completar el **Learning Agreement for Studies**, presentarlo ante el coordinador de intercambio de la universidad anfitriona, obtener su firma y sello, y remitirlo vía mail al DRI UCEMA. Los alumnos que no presenten dicho documento no tendrán aprobado su plan de estudios definitivo.
- Es posible que en la Universidad anfitriona haya inconvenientes para cursar alguna/s de la/s materia/s dispuestas por el alumno en su Plan de Equivalencias (cancelación de materias, falta de cupos o superposición de horarios, entre otras). En este caso, el estudiante deberá trabajar conjuntamente con el Departamento de Intercambios de la universidad anfitriona y el DRI

UCEMA para encontrar alternativas que sean equivalentes a las materias que componen su plan de estudios.

- Si fuera necesario hacer algún cambio en el plan de equivalencias previamente aprobado por la autoridad académica, los alumnos deberán dar aviso al DRI UCEMA y presentar un nuevo *Plan de Equivalencias y Learning Agreement for Studies*, repitiendo el procedimiento señalado anteriormente. Asimismo, deberán enviar por cada materia que no puedan cursar, el nombre y el programa de la materia alternativa para su aprobación.
- Es responsabilidad exclusiva del alumno gestionar las equivalencias –al igual que modificaciones posteriores- en tiempo y forma. La Universidad del CEMA (UCEMA) solo reconocerá las equivalencias de las materias aprobadas por escrito por la Dirección de Carrera antes del inicio del período en el exterior. Solo en casos de fuerza mayor (cancelación de materias, falta de cupos o superposición de horarios) la Dirección de Carrera autorizará equivalencias adicionales.
- En el caso que no pueda cursar en la universidad extranjera la/s materia/s aprobada/s en el Plan de Equivalencias, el alumno deberá cursar dicha/s materia/s a su regreso en UCEMA (en el semestre en que esa materia sea dictada) y abonar el arancel correspondiente.
- Sólo se otorgarán equivalencias de hasta cuatro (4) materias aprobadas en el exterior. Dichas materias deberán figurar en el plan de estudios aprobado por la autoridad académica y en el *Learning Agreement for Studies*. Aquellos estudiantes que por disposición de su plan de estudios soliciten la equivalencia de una quinta materia, deberán solicitar la autorización previa a la Dirección Académica e indicarlo en su Plan de Equivalencias.
- Quienes busquen obtener equivalencias por una quinta materia, deberán abonar la quinta materia como una materia adicional (consultar con el área de Cobranzas).
- Las materias que tome el alumno en el exterior deben ser materias cuyo método de aprobación sea a través de una evaluación final (ya sea mediante un examen o un trabajo final, dependiendo del modo de evaluación de la universidad anfitriona), es decir, que no se aprueben con la sola presencia o asistencia del alumno al curso o seminario, sino con una calificación individual.
- Las materias aprobadas por equivalencia figurarán en el certificado analítico final que emita la UCEMA con la calificación AP (aprobada).

- En el caso de desaprobado una o más materias en la universidad anfitriona, el alumno deberá cursar dicha/s materia/s a su regreso en la UCEMA (en el semestre en que esa materia sea dictada) y abonar el arancel correspondiente. Las materias desaprobadas en el exterior, no figurarán en el certificado de notas de la UCEMA.
- Los alumnos de intercambio deberán confirmar con anticipación a la universidad anfitriona, su asistencia a la orientación para estudiantes internacionales que se realiza antes del comienzo de las clases. A su llegada deberán realizar su registro en la Oficina de Intercambio de la universidad del exterior y reconfirmar el registro en las materias que cursarán. También deberán presentar el documento *Certificate of Arrival* ante el coordinador de intercambio, obtener su firma, y remitirlo vía mail al DRI UCEMA.

ASIGNACIÓN DE VACANTES

- La asignación de una vacante por parte de Universidad del CEMA (UCEMA) no es garantía de aceptación por parte de la universidad anfitriona, que se reserva el derecho de admisión.
- La asignación de vacantes se realiza en función del promedio (mínimo de 6.5 puntos para postular), las vacantes disponibles y la atención del alumno al proceso de postulación. Una vez finalizada la convocatoria, se confeccionará un ranking que ordenará a los postulantes de acuerdo a su promedio académico. La posición del postulante en dicho ranking determinará cuál de sus preferencias será su institución de destino.
- Es responsabilidad exclusiva del estudiante cumplir con los requisitos y tiempos de postulación establecidos por la Universidad del CEMA (UCEMA) y la institución anfitriona. El incumplimiento de estos aspectos redundará en la pérdida de la vacante y/o no aceptación por parte de la universidad anfitriona.

SEGURO DE SALUD

- Es responsabilidad exclusiva de los alumnos de intercambio contratar un seguro de salud que reúna los requisitos solicitados por la universidad anfitriona, y que cubra al estudiante durante toda la estadía en el extranjero. En ciertas universidades del exterior se exige a los alumnos de intercambio comprar el seguro de salud ofrecido o aceptado por la universidad. Sugerimos consultar con la universidad del exterior el tipo de seguro aceptado. Se informa que dicha cobertura

deberá incluir obligatoriamente la evacuación médica de emergencia y la repatriación de restos mortales, sin perjuicio del resto de los requisitos exigidos por la universidad anfitriona y/o la legislación correspondiente. También es exclusiva responsabilidad del alumno, la renovación de la cobertura médica en caso de extensión de la estadía.

➤ La UCEMA no asume responsabilidad alguna para con el estudiante ni con la universidad anfitriona respecto de la contratación, tipo de seguro y vigencia del mismo.

VISA

➤ Es responsabilidad exclusiva del estudiante tramitar la visa de estudios acorde a lo requerido por la universidad anfitriona y el país de destino, debiendo en caso de que así se exija, tramitar la misma antes de su llegada al país de destino. El alumno será responsable de contactar al consulado/Embajada correspondiente para realizar las consultas y averiguaciones necesarias para la obtención de la visa, un trámite estrictamente personal.

PAGO DE CUOTAS UCEMA Y OTROS GASTOS

➤ Los alumnos que participen de un intercambio, deberán tener al día el pago de las cuotas de la UCEMA antes de la partida. El alumno de intercambio deberá continuar con el pago de los aranceles de la Universidad del CEMA (UCEMA) durante su estadía en el exterior y, salvo en casos excepcionales, no deberá abonar tasas académicas ni de otra índole en la universidad anfitriona.

➤ Es responsabilidad exclusiva del alumno cubrir todos los costos relativos a la estancia en el exterior (ej. traslados, alojamiento, visa, penalidades por pagos fuera de término, material de estudio, etc.) y tasas de emisión de certificados de notas u otras (*fees* administrativos, etc.) en caso de que las hubiese.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

➤ Antes de la partida, los alumnos que realizarán un intercambio en universidades del exterior, **deberán comunicarse con el Departamento de Alumnos** correspondiente para confirmarle que realizarán el intercambio y por los temas que pudieran quedar pendientes, ya sean académicos o administrativos, con el fin de evitar inconvenientes a su regreso.

- El alumno recibirá todas las comunicaciones de la Universidad a la dirección de correo electrónico de la UCEMA. Es responsabilidad del alumno dar el seguimiento correspondiente a su propio proceso de postulación interno y externo y responder en su debido tiempo y forma las solicitudes tanto del DRI UCEMA como de la Universidad anfitriona.
- Al finalizar el intercambio, será responsabilidad del alumno dar seguimiento a la emisión del certificado analítico (*Transcript of Records*) por la universidad anfitriona, para presentar ante el DRI UCEMA. Una vez recibido el *Transcript of Records* oficial, el Departamento procederá con la tramitación de las equivalencias.
- Los alumnos de intercambio deben comunicar al DRI UCEMA la fecha de partida/llegada al lugar de destino, su domicilio en el exterior y número de teléfono que utilizarán mientras estén estudiando en el exterior.
- Los alumnos de intercambio deberán completar y entregar al DRI UCEMA un Informe sobre el Programa de Intercambio que les será enviado vía e-mail al término de sus estudios en el exterior.
- Los alumnos de intercambio deberán respetar las pautas de cursada, requisitos de asistencia y evaluación de todos los cursos en los que decidan inscribirse en su programa de intercambio, así como las normas de convivencia y de disciplina dispuestas por la universidad anfitriona.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Entiendo que ciertos riesgos potenciales para la salud y seguridad personales son inherentes a los viajes internacionales y estadía o residencia en el extranjero.
- Entiendo que ni la Universidad del CEMA (UCEMA), su Departamento de Relaciones Internacionales o su personal pueden garantizar la salud y/o seguridad de los participantes en un programa de intercambio ni eliminar los riesgos derivados de estudiar en el extranjero. Por lo tanto, al elegir participar de un programa de intercambio asumo los riesgos que implica.
- Entiendo que estos riesgos pueden incluir la exposición a hechos, actos y/o situaciones potencialmente serias, peligrosas y/o dañosas, como accidentes de tránsito, tormentas, inundaciones, terremotos y otros desastres naturales; enfermedades infecciosas; atención y tratamiento médico inadecuados; difícil acceso a la atención médica; insurrecciones armadas, actividades terroristas y otras situaciones análogas.

- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no puede controlar ni monitorear las decisiones, elecciones o actividades personales de los participantes individuales.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no puede asegurar que las reglas, derechos y garantías constitucionales argentinas u otras análogas, incluyendo los referidos al debido proceso, sean aplicables en procedimiento y/o procesos en el extranjero, ni puede proveer ni solventar asistencia o representación legal para los participantes en el programa.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no asumirá ninguna responsabilidad por los actos de personas no empleadas o contratadas por ella, por hechos que sean parte del programa en el exterior, o por las situaciones que pudieren generarse por no proveer la universidad anfitriona al participante la información pertinente en la forma que correspondiere.
- Entiendo que registrarme con la Representación Consular argentina con jurisdicción sobre la ciudad del intercambio es recomendable ya que me permitirá contar con los servicios ofrecidos por el Estado argentino para sus ciudadanos en el exterior.
- Entiendo, y por el presente documento reconozco y asumo por mi entera cuenta, todos los riesgos a los que me expongo por la participación en un programa del Departamento de Relaciones Internacionales. También, entiendo, reconozco y asumo mis responsabilidades académicas como alumno de intercambio.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no asumirá ninguna responsabilidad por los perjuicios generados hacia mi persona a causa de cualquier cancelación o modificación del programa de intercambio que fuese resultado de una decisión de la universidad anfitriona o que se generase por cualquier motivo de fuerza mayor.
- Entiendo que, a raíz de la pandemia mundial declarada por el Covid-19, el panorama actual es cambiante e incierto y que la participación de un programa en los próximos años estará sujeto a la evolución del contexto local e internacional. Esto es las políticas a nivel nacional e internacional en lo que refiere a cuestiones sanitarias, de vuelos y migratorias, al igual que las políticas propias de las Universidades de destino
- Entiendo que, si bien las universidades continúan con los procesos de postulación a programas de intercambio, alertan que puede haber cambios significativos en lo referido a dichos programas como cancelación de los mismos, cambios en la modalidad de cursada previo o durante el intercambio (presencial, online o híbrida), entre otras cuestiones imprevisibles.



➤ A cambio de la posibilidad de inscribirme y participar en un programa del Departamento de Programas Internacionales, libero de responsabilidad a la Universidad del CEMA (UCEMA), su consejo de administración, rector, autoridades, directivos, funcionarios, agentes, empleados y dependientes por cualquier reclamo derivado de mi participación en un programa del Departamento de Programas Internacionales o de cualquier modo relacionado con tal participación, renunciando a cualesquiera acciones que pudieren corresponderme, incluyendo, sin limitarse a ellas, las derivadas de los riesgos mencionados en este documento.

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y AL DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Yo _____ (Nombre y Apellido del alumno), titular del DNI _____, alumno de _____ año de la carrera _____, me declaro en conocimiento y presto conformidad con todo lo estipulado en el reglamento de estudios en el exterior de la Universidad del CEMA (UCEMA) y descargo de responsabilidad, y asumo la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones dispuestas por la UCEMA y por la universidad anfitriona

Firma del alumno _____

Aclaración _____

Fecha _____

Dr. Edgardo Zablotzky
Rector

RESOLUCIÓN RECTORAL N°25/21

ANEXO II

REGLAMENTO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR PARA ALUMNOS DE POSGRADO

CONDICIONES GENERALES

- El plazo MÁXIMO para la cursada del plan de estudios en el exterior es de un período académico (trimestre).
- Los alumnos podrán realizar el intercambio únicamente en el período académico para el cual su carrera está autorizada.
- Los postulantes deben mantener la condición de alumno regular al momento de la realización del intercambio, según lo establecido por la normativa institucional vigente.

EQUIVALENCIAS

- Antes de comenzar con la inscripción a las materias en la Universidad de destino, los alumnos deberán presentar ante la Dirección Académica correspondiente, un *Plan de Equivalencias* para su programa de intercambio. Junto con el plan, los alumnos deberán adjuntar programas de estudios e información detallada (contenidos, cantidad de créditos, etc.) por cada una de las materias seleccionadas para cursar en la Universidad de destino. Es responsabilidad del estudiante recabar la información correspondiente y solicitar dicha información a su contacto en la Universidad extranjera. La aprobación del plan de equivalencias debe ser obtenida ANTES de avanzar con la inscripción a los cursos.
- En el caso de aquellos alumnos que alcancen la instancia de intercambio debiendo solo la presentación y defensa del trabajo final o tesis, las materias realizadas en el exterior serán consideradas “optativas adicionales” y no se incluirán en el legajo del estudiante.
- Una vez anotados en las materias definitivas, los alumnos deberán completar el *Learning Agreement for Studies*, presentarlo ante el coordinador de intercambio de la universidad anfitriona, obtener su firma y sello, y remitirlo vía mail al DRI UCEMA. Los alumnos que no presenten dicho documento no tendrán aprobado su plan de estudios definitivo.

- Es posible que en la Universidad anfitriona haya inconvenientes para cursar alguna/s de la/s materia/s dispuestas por el alumno en su Plan de Equivalencias (cancelación de materias, falta de cupos o superposición de horarios, entre otras). En este caso, el estudiante deberá trabajar conjuntamente con el Departamento de Intercambios de la universidad anfitriona y el DRI UCEMA para encontrar alternativas que sean equivalentes a las materias que componen su plan de estudios.
- Si fuera necesario hacer algún cambio en el plan de equivalencias previamente aprobado por la autoridad académica, los alumnos deberán dar aviso al DRI UCEMA y presentar un nuevo *Plan de Equivalencias* y *Learning Agreement for Studies*, repitiendo el procedimiento señalado anteriormente. Asimismo, deberán enviar por cada materia que no puedan cursar, el nombre y el programa de la materia alternativa para su aprobación.
- Es responsabilidad exclusiva del alumno gestionar las equivalencias –al igual que modificaciones posteriores- en tiempo y forma. La Universidad del CEMA (UCEMA) solo reconocerá las equivalencias de las materias aprobadas por escrito por la Dirección de Carrera antes del inicio del período en el exterior. Solo en casos de fuerza mayor (cancelación de materias, falta de cupos o superposición de horarios) la Dirección de Carrera autorizará equivalencias adicionales.
- En el caso que no pueda cursar en la universidad extranjera la/s materia/s aprobada/s en el Plan de Equivalencias, el alumno deberá cursar dicha/s materia/s a su regreso en UCEMA (en el trimestre en que esa materia sea dictada) y abonar el arancel correspondiente.
- Sólo se otorgarán equivalencias de hasta tres (3) materias aprobadas en el exterior. Dichas materias deberán figurar en el plan de estudios aprobado por la autoridad académica y en el *Learning Agreement for Studies*. Aquellos estudiantes que por disposición de su plan de estudios soliciten la equivalencia de una cuarta materia, deberán solicitar la autorización previa a la Dirección Académica e indicarlo en su Plan de Equivalencias. Aquellos alumnos que elijan tomar materias optativas adicionales podrán optar por un mínimo de dos cursos y un máximo de cuatro cursos.
- Las materias que tome el alumno en el exterior deben ser materias equivalentes en carga horaria a una materia UCEMA y cuyo método de aprobación sea a través de una evaluación final (ya sea mediante un examen o un trabajo final, dependiendo del modo de evaluación de la universidad

anfitriona), es decir, que no se aprueben con la sola presencia o asistencia del alumno al curso o seminario, sino con una calificación individual.

- Las materias aprobadas por equivalencia figurarán en el certificado analítico final que emita la UCEMA con la calificación AP (aprobada).
- En el caso de desaprobado una o más materias en la universidad anfitriona, el alumno deberá cursar dicha/s materia/s a su regreso en UCEMA (en el trimestre en que esa materia sea dictada) y abonar el arancel correspondiente. Las materias desaprobadas en el exterior, no figurarán en el certificado de notas de la UCEMA.
- Los alumnos de intercambio deberán confirmar con anticipación a la universidad anfitriona, su asistencia a la orientación para estudiantes internacionales que se realiza antes del comienzo de las clases. A su llegada deberán realizar su registro en la Oficina de Intercambio de la universidad del exterior y reconfirmar el registro en las materias que cursarán. También deberán presentar el documento *Certificate of Arrival* ante el coordinador de intercambio, obtener su firma, y remitirlo vía mail al DRI UCEMA.

ASIGNACIÓN DE VACANTES

- La asignación de una vacante por parte de Universidad del CEMA (UCEMA) no es garantía de aceptación por parte de la universidad anfitriona, que se reserva el derecho de admisión.
- La asignación de vacantes se realiza en función del promedio (mínimo de 6.5 puntos para postular), las vacantes disponibles y la atención del alumno al proceso de postulación. Una vez finalizada la convocatoria, se confeccionará un ranking que ordenará a los postulantes de acuerdo a su promedio académico. La posición del postulante en dicho ranking determinará cuál de sus preferencias será su institución de destino.
- Es responsabilidad exclusiva del estudiante cumplir con los requisitos y tiempos de postulación establecidos por la Universidad del CEMA (UCEMA) y la institución anfitriona. El incumplimiento de estos aspectos redundará en la pérdida de la vacante y/o no aceptación por parte de la universidad anfitriona.

SEGURO DE SALUD

- Es responsabilidad exclusiva de los alumnos de intercambio contratar un seguro de salud que reúna los requisitos solicitados por la universidad anfitriona, y que cubra al estudiante durante toda la estadía en el extranjero. En ciertas universidades del exterior se exige a los alumnos de intercambio comprar el seguro de salud ofrecido o aceptado por la universidad. Sugerimos consultar con la universidad del exterior el tipo de seguro aceptado. Se informa que dicha cobertura deberá incluir mínimamente la evacuación médica de emergencia y la repatriación de restos mortales sin perjuicio del resto de los requisitos exigidos por la universidad anfitriona y/o la legislación correspondiente. También es exclusiva responsabilidad del alumno, la renovación de la cobertura médica en caso de extensión de la estadía.
- La UCEMA no asume responsabilidad alguna para con el estudiante ni con la universidad anfitriona respecto de la contratación, tipo de seguro y vigencia del mismo.

VISA

- Es responsabilidad exclusiva del estudiante tramitar la visa de estudios acorde a lo requerido por la universidad anfitriona y el país de destino, debiendo en caso de que así se exija, tramitar la misma antes de su llegada al país de destino. El alumno será responsable de contactar al consulado/Embajada correspondiente para realizar las consultas y averiguaciones necesarias para la obtención de la visa, un trámite estrictamente personal.

PAGO DE CUOTAS UCEMA Y OTROS GASTOS

- Los alumnos que participen de un intercambio, deberán tener al día el pago de las cuotas de la UCEMA antes de la partida. El alumno de intercambio deberá continuar con el pago de los aranceles de la Universidad del CEMA (UCEMA) durante su estadía en el exterior y, salvo en casos excepcionales, no deberá abonar tasas académicas ni de otra índole en la universidad anfitriona.
- Es responsabilidad exclusiva del alumno cubrir todos los costos relativos a la estancia en el exterior (ej. traslados, visa, alojamiento, penalidades por pagos fuera de término, material de estudio, etc.) y tasas de emisión de certificados de notas u otras (*fees* administrativos, etc.) en caso de que las hubiese.

RESPONSABILIDADES DEL ALUMNO

- Antes de la partida, los alumnos que realizarán un intercambio en universidades del exterior, **deberán comunicarse con el Departamento de Alumnos** correspondiente para confirmarle que realizarán el intercambio y por los temas que pudieran quedar pendientes, ya sean académicos o administrativos, con el fin de evitar inconvenientes a su regreso.
- El alumno recibirá todas las comunicaciones de la Universidad a la dirección de correo electrónico de la UCEMA. Es responsabilidad del alumno dar el seguimiento correspondiente a su propio proceso de postulación interno y externo y responder en su debido tiempo y forma las solicitudes tanto del DRI UCEMA como de la Universidad anfitriona.
- Al finalizar el intercambio, será responsabilidad del alumno dar seguimiento a la emisión del certificado analítico (*Transcript of Records*) por la universidad anfitriona, para presentar ante el DRI UCEMA. Una vez recibido el *Transcript of Records* oficial, el Departamento procederá con la tramitación de las equivalencias.
- Los alumnos de intercambio deberán respetar las pautas de cursada, requisitos de asistencia y evaluación de todos los cursos en los que decidan inscribirse en su programa de intercambio, así como las normas de convivencia y de disciplina dispuestas por la universidad anfitriona.

DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

- Entiendo que ciertos riesgos potenciales para la salud y seguridad personales son inherentes a los viajes internacionales y estadía o residencia en el extranjero.
- Entiendo que ni la Universidad del CEMA (UCEMA), su Departamento de Relaciones Internacionales o su personal pueden garantizar la salud y/o seguridad de los participantes en un programa de intercambio ni eliminar los riesgos derivados de estudiar en el extranjero. Por lo tanto, al elegir participar de un programa de intercambio asumo los riesgos que implica.
- Entiendo que estos riesgos pueden incluir la exposición a hechos, actos y/o situaciones potencialmente serias, peligrosas y/o dañosas, como accidentes de tránsito, tormentas, inundaciones, terremotos y otros desastres naturales; enfermedades infecciosas; atención y tratamiento médico inadecuados; difícil acceso a la atención médica; insurrecciones armadas, actividades terroristas y otras situaciones análogas.

- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no puede controlar ni monitorear las decisiones, elecciones o actividades personales de los participantes individuales.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no puede asegurar que las reglas, derechos y garantías constitucionales argentinas u otras análogas, incluyendo los referidos al debido proceso, sean aplicables en procedimiento y/o procesos en el extranjero, ni puede proveer ni solventar asistencia o representación legal para los participantes en el programa.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no asumirá ninguna responsabilidad por los actos de personas no empleadas o contratadas por ella, por hechos que sean parte del programa en el exterior, o por las situaciones que pudieren generarse por no proveer la universidad anfitriona al participante la información pertinente en la forma que correspondiere.
- Entiendo que registrarme con la Representación Consular argentina con jurisdicción sobre la ciudad del intercambio es recomendable ya que me permitirá contar con los servicios ofrecidos por el Estado argentino para sus ciudadanos en el exterior.
- Entiendo, y por el presente documento reconozco y asumo por mi entera cuenta, todos los riesgos a los que me expongo por la participación en un programa del Departamento de Relaciones Internacionales. También, entiendo, reconozco y asumo mis responsabilidades académicas como alumno de intercambio.
- Entiendo que la Universidad del CEMA (UCEMA) no asumirá ninguna responsabilidad por los perjuicios generados hacia mi persona a causa de cualquier cancelación o modificación del programa de intercambio que fuese resultado de una decisión de la universidad anfitriona o que se generase por cualquier motivo de fuerza mayor.
- Entiendo que, a raíz de la pandemia mundial declarada por el Covid-19, el panorama actual es cambiante e incierto y que la participación de un programa en los próximos años estará sujeto a la evolución del contexto local e internacional. Esto es las políticas a nivel nacional e internacional en lo que refiere a cuestiones sanitarias, de vuelos y migratorias, al igual que las políticas propias de las Universidades de destino.
- Entiendo que, si bien las universidades continúan con los procesos de postulación a programas de intercambio, alertan que puede haber cambios significativos en lo referido a dichos programas como cancelación de los mismos, cambios en la modalidad de cursada previo o durante el intercambio (presencial, online o híbrida), entre otras cuestiones imprevisibles.

➤ A cambio de la posibilidad de inscribirme y participar en un programa del Departamento de Programas Internacionales, libero de responsabilidad a la Universidad del CEMA (UCEMA), su consejo de administración, rector, autoridades, directivos, funcionarios, agentes, empleados y dependientes por cualquier reclamo derivado de mi participación en un programa del Departamento de Programas Internacionales o de cualquier modo relacionado con tal participación, renunciando a cualesquiera acciones que pudieren corresponderme, incluyendo, sin limitarse a ellas, las derivadas de los riesgos mencionados en este documento.

CONFORMIDAD DEL ESTUDIANTE AL REGLAMENTO DE ESTUDIOS EN EL EXTERIOR Y AL DESCARGO DE RESPONSABILIDAD

Yo _____ (Nombre y Apellido del alumno), titular del DNI _____, alumno de _____ año de la carrera _____, me declaro en conocimiento y presto conformidad con todo lo estipulado en el reglamento de estudios en el exterior de la Universidad del CEMA (UCEMA) y descargo de responsabilidad, y asumo la responsabilidad de cumplir con todas las obligaciones dispuestas por la UCEMA y por la universidad anfitriona

Firma del alumno _____

Aclaración _____

Fecha _____



Dr. Edgardo Zablotzky
Rector